

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	Fechas	0/0	0/0				0/0	0/0
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> (22 de Agosto 1919.) <i>Al contado.</i>					<b>ACCIONES</b>				
4-4-924	70,20	Serie F, de 30.000 pesetas nominales	70,20	4 4-924	669,00	Banco de España.....	500			100,00	
5-4-924	70,20	> E, de 75.000 >	70,20	4 4-924	2 0,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500				
5-1-924	70,25	> D, de 12.500 >	70,25	4 4-924	300,00	Banco Hipotecario de España...	500				
5-3-924	70,40	> C, de 5.000 >	70,25	1-923	81,00	Banco de Castilla.....	250				
5-4-924	70,40	> B, de 2.500 >	70,30	4 4-924	12,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90		162,00	
4-4-924	70,35	> A, de 500 >	70,21	5 4-924	148,50	Banco Español de Crédito.....	250			148,50	
4-1-924	70,35	> G, de 100 >	71,00	5-4-924	370,00	Unión Española de Explosivos...	100			37,00	
4-3-924	70,60	> H, de 200 >	71,00	4 4-924	8 1,00	Socied. Gral. Azuc. Preferentes.	600				
		En diferentes series.....		4 4-924	32,00	Azarera España... (Ordinarias.)	500				
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b> <i>Estampillado.</i>			1-4-924	134,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
5-4-924	84,80	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	84,70	5 4-924	322,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			121 325,50	ptas.
5-4-924	84,35	> E, de 12.000 >		4 4-924	323,00	Idem Norte de España.....	475			326	id.
3-4-924	85,50	> D, de 6.000 >	85,10	5 4-924	49,50	B.º Español del Río de la Plata.	100 pesos			48	id.
4-4-924	86,50	> C, de 4.000 >	85,50			<b>OBLIGACIONES</b>					
5-4-924	86,50	> B, de 2.000 >	86,50	4 4-924	360,00	Bonos del Banco de España.....	500				
4-4-924	86,25	> A, de 1.000 >	86,50	5 4-924	89,75	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4		89,75	
4-1-924	87,00	> G, de 100 >	86,50	5-1-924	99,00	Idem id. id.....	500	5		99,00	
4-4-924	87,00	> H, de 200 >	86,50	5 4-924	108,80	Idem id. id.....	500	0		109,00	
15-3-924	88,20	En diferentes series.....		28-3-924	78,00	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...	500			78,00	
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>			14-3-924	94,35	(Serie A.)	500	6		
5-4-924	83,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		5-3-923	80,25	F. C. M. Z. A. Va- > B.	500	4 1/2			
5-4-924	88,21	> D, de 12.500 >	83,25	12-3-924	71,25	Madrid a Ariza..... > C.	500	4			
2-4-924	88,50	> C, de 5.000 >	89,00 y 89,50	4 4-924	64,00	Idem Norte de Espa- 1.ª serie.	500	3			
4-4-924	89,00	> B, de 2.500 >	89,00	18-3-924	64,25	ña. Emisión 17 de 2.ª serie.	500	3			
5-4-924	89,00	> A, de 500 >	89,00	18-5-921	53,00	Enero de 1905..... 3.ª serie.	500	3			
18-3-924	90,00	En diferentes series.....		18-11-920	52,00	4.ª serie.	500	3			
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			20-1-923	59,50	5.ª serie.	500			
4-4-924	95,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>					
5-4-924	95,10	> E, de 25.000 >	95,00	4 4-924	84,00	Obligaciones .....	500				
4-4-924	95,25	> D, de 12.500 >	95,00	8-3-924	98,00	Expropiaciones del Interior.....	500				
4-4-924	95,10	> C, de 5.000 >	95,00	4 4-924	86,60	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				
4-1-924	95,00	> B, de 2.500 >	96,00	4-1-924	98,00	Idem id. 1918.....	500			86,25	
10-3-924	95,35	> A, de 500 >	95,00	12-3-924	99,00	Cédulas del Ensanche.....	500				
		En diferentes series.....				<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>					
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>									
		<b>EMISIÓN DE 1917</b>									
27-3-924	95,40	Serie U, de 50.000 pesetas nominales				4 por 100 perpetuo al contado.....	724,500				
4-4-924	95,00	> E, de 25.000 >	95,25			Idem fin corriente.....	>				
4-4-924	95,00	> D, de 12.500 >	95,25			Idem fin próximo.....	61,000				
5-4-924	94,00	> C, de 5.000 >	95,20 y 95,00			4 por 100 amortizable.....	208,000				
5-4-924	94,90	> B, de 2.500 >	95,20 y 95,00			5 por 100 amortizable.....	5,000				
5-4-924	94,25	> A, de 500 >	95,00			Acciones del Banco de España.....	>				
3-4-924	96,10	En diferentes series.....				Idem del Banco Hipotecario.....	>				
						Idem de la Arrendataria de Tabacos....	>				
						Azucarera.—Preferentes .....	3,000				
						Idem.—Ordinarias .....	25,000				
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	4,000				
						Idem id. al 6 %.....	86,000				

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

PARÍS, a la vista, cheque, 10.000 francos a 325 pesetas por 100 francos.—50.000 a 335. 50.000 a 43,30.

LONDRES, a la vista, cheque, 100 libras a 200 pesetas una.—2.000 a 32,25.—1.000 a 32,28 1.000 a 32,30.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 1.400 dollars a 44 uno.

ROMA, a la vista, cheque, 18.000 liras a 33,30 pesetas por 100 liras.

**SUBASTAS****GOBERNACION****DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES****CORREOS***Sección 1.ª—Negociada 3.ª*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre Ballanás y Antiguada (7 kilómetros) bajo el tipo máximo de 693 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Palencia y en la oficina del Ramo de Ballanás, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 5 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Palencia, el día 10 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 3 de Abril de 1924.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—336

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, entre Villafranca del Bierzo y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de León y en la oficina del Ramo de Villafranca del Bierzo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo el cumplimiento de lo preceptuado en la

Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de León, el día 10 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 5 de Abril de 1924.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—330

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre Jaca y Camfranc (49 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Huesca y en la oficina del Ramo de Jaca, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo el cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huesca, el día 10 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 5 de Abril de 1924.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—340

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, entre Alar del Rey y Cervera del Río

Pisuerga (35,600 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Palencia y en las oficinas del Ramo de Alar del Rey y Cervera del Río Pisuerga, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo el cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 7 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Palencia, el día 12 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 5 de Abril de 1924.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—341

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo o carruaje, entre Vitigudino y Villarino (33 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.601 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Salamanca y en la oficina del Ramo de Vitigudino, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo el cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Salamanca, el día 15 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 5 de Abril de 1924.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y vice-

versa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..., fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—842

### YEGUADA MILITAR DE LA CUARTA ZONA PECUARIA

El Presidente de la Junta económica de dicha Yeguada.

Hace saber: Que por Real decreto de 21 de Marzo próximo pasado (*Boletín Oficial* número 68), ha sido autorizado este Establecimiento para celebrar un concurso de proposiciones libres, con objeto de arrendar 950 hectáreas de tierra, como máximo, para pastos y labor, por el plazo de cinco años, prorrogables por otros cinco, a voluntad de la Yeguada militar, a partir del 29 de Septiembre del presente año, al precio límite de 45 pesetas por hectárea, en las provincias de Córdoba, Sevilla y Cádiz.

Se manifiesta a los propietarios de fincas que deseen tomar parte en el citado concurso que sus proposiciones de arriendo se admitirán en las oficinas de la Plana Mayor de esta Yeguada (Cuartel del Puente), dentro del plazo de veinte días, de diez a catorce de la mañana, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines Oficiales* de las expresadas provincias, y de una y otras el último que lo publique.

El pliego de bases sobre las cuales se verifica el concurso y se ajustará el arriendo, queda a disposición de los proponentes en las mencionadas oficinas. Las proposiciones de los concursantes se redactarán en papel de octava clase (una peseta), con sujeción al modelo que se publica, y se entregarán en pliego cerrado. Serán documentadas con los títulos de propiedad de las fincas que se ofrezcan, la carta de pago o resguardo que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o Sucursales de provincias la cantidad de 10.687,50 pesetas en metálico o en títulos de la Deuda pública, a que asciende el 5 por 100 de la renta de las 950 hectáreas en los cinco primeros años del contrato, o la que corresponda al número de hectáreas que tenga la finca que se ofrezca, garantía que será elevada al 10 por 100 por el propietario al que se le adjudique el arriendo; la cédula personal de los interesados, y los apoderados, además, el Poder otorgado ante Notario. Sin dichos requisitos no serán admisibles las proposiciones, ni tampoco las que tengan mayor precio de 45 pesetas, señalado como límite.

Córdoba, 1 de Abril de 1924.—José Vázquez.

*Modelo de proposición.*

D. Fulano de Tal y Tal, vecino de..., según cédula personal y poder nota-

ficial que acompaña (en el concepto que aparezca), enterado del anuncio y pliego de bases para el concurso que ha de celebrarse en la Yeguada militar de la cuarta zona pecuaria para adquirir en arriendo 950 hectáreas de tierra para pastos y labor; se comprometo a arrendar a la misma por el término de cinco años, prorrogables por otros cinco, a voluntad de dicho establecimiento, tantas hectáreas de tierra, al expresado fin, de que se compone la finca denominada tal o cual, según se expresa en el título de propiedad que acompaña, a partir del 29 de Septiembre del corriente año, al precio de... pesetas... céntimos (en letra) cada una y con arreglo a las bases del citado pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

S—834

### YEGUADA MILITAR DE LA SEGUNDA ZONA PECUARIA

Necesitando esta Yeguada arrendar por concurso 500 hectáreas de terreno en el término municipal de esta ciudad para el disfrute de pastos del ganado de la misma, se hace público para que, los que lo deseen, puedan tomar parte en el mismo, cuyo pliego de condiciones estará a disposición de los solicitantes, en las oficinas de este establecimiento, sitas en el Récreo de "San Benito", en esta ciudad, todos los días laborables, de nueve a trece, hasta quince días después de que aparezca insertado el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, los cuales empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca publicado en el periódico de los dos referidos que más tarde en insertarlo.

Jerez de la Frontera, 1.º de Abril de 1924.—El Comandante Mayor, Luis Reyes.—V.º B.º: El primer Jefe, G. Benítez. S—837

### ADMINISTRACION DE LA FABRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE

El día 16 del actual, a las once de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Fábrica segunda subasta pública para enajenar una máquina de dorar, desechada del servicio de esta Fábrica.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de la Fábrica, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 300 pesetas en metálico.

*Modelo de proposición.*

Don ..., con domicilio en ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha ..., o en el *Boletín Oficial*, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para enajenar por subasta pública una máquina de dorar, se comprometo a realizar este servicio con arreglo a lo prevenido en el mencionado pliego, que acepta sin alteración por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 3 de Abril de 1924.—El Administrador, José R. Sedano.

S—469

### DIPUTACION PROVINCIAL DE CARTAGENA

COMISION PROVINCIAL

*Beneficencia.*

Esta Excm. Comisión provincial, en su sesión celebrada el día 27 del actual, visto el Real decreto fecha 7 del presente mes, en el que se establece que el año económico para la ejecución de los servicios del Estado, y en su consecuencia, para los provinciales y municipales, comenzará el 1 de Julio de 1924, terminando el 30 de Junio de 1925, acordó que en la subasta para el suministro de los artículos de consumo a los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta capital, para el año económico de 1924 a 1925, comprendido desde 1 de Abril de 1924 al 31 de Marzo de 1925, y cuyos pliegos de condiciones fueron publicados en este periódico oficial, se entienda modificados en el sentido de que el servicio ha de prestarse con arreglo al ya citado Real decreto, por el año económico de 1924 a 1925, comprendido desde 1 de Julio de 1924 al 30 de Junio de 1925.

Cádiz, 28 de Marzo de 1924.—El Vicepresidente, Diego Bejando.—El Secretario, José Balen Falero.

S—

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Habiendo acordado el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad la adquisición, por concurso, de una motobomba para el servicio de incendios, se hace saber que durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, se procederá a la apertura de los pliegos que durante dicho plazo se hayan presentado en la Secretaría de la Corporación, siendo el pliego de condiciones facultativas y económicas el que a continuación se inserta, y debiendo tenerse presente que habrán de cumplirse las prescripciones legales vigentes referentes a la protección de la industria nacional, cuyos artículos 13, 14, 15 y 17 son los siguientes:

Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta a con-

curso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la subasta o en el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 que señale la proposición más módica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones las agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las autoridades y funcionarios de la administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma, directa, concurso o subasta, a la comisión protectora de la Producción Nacional.

Cartagena, 25 de Marzo de 1924.—El Secretario, Julio G. Vaso.—El Alcalde, ilegible.

#### Pliego de condiciones.

##### Artículo 1.º

Comprende este pliego las condiciones para el suministro, por concurso, de una moto-bomba para el servicio de incendios en orden de marcha, con todos los accesorios necesarios para su manejo.

##### Artículo 2.º

a) La bomba será centrífuga, multicelular, con un gasto normal de treinta mil litros (30.000) a la hora, como mínimum.

b) La altura de la aspiración será de siete (7) metros como mínimum, y la presión manométrica a la salida de la impulsión de seis (6) kilogramos.

c) La impulsión tendrá dos tomas independientes, con los correspondientes enchufes y grifos para su manejo.

d) La disposición para el enchufe de las mangas, tanto de aspiración como de impulsión, será de forma que permita hacer la operación rápidamente.

e) Todos los materiales que se empleen en la construcción de la bomba, serán de buena calidad e inoxidables, aun empleándose agua del mar.

##### Artículo 3.º

*Motor.*—a) El motor será de explosión, empleándose como combustible la gasolina. Será de cuatro (4) cilindros y cuatro (4) tiempos, de la potencia necesaria para el buen funcionamiento de la bomba, de refrigeración por circulación de agua, engrase a presión, magneto de alta tensión y carburador perfeccionado para conseguir un buen rendimiento.

b) La construcción será esmerada y los materiales de la mejor calidad, empleándose acero cementado en aquellas piezas que por su trabajo así lo requieren, con arreglo a la práctica corriente en los buenos aparatos de esta clase.

c) El aparato deberá ir provisto de un silenciador para recoger los gases del escape, el cual estará situado en sitio que no moleste a los encargados del manejo del mismo.

d) El acoplamiento entre el motor y la bomba será semielástico.

e) El motor estará bien calibrado, para evitar trepidaciones que perjudiquen el buen funcionamiento del conjunto.

##### Artículo 4.º

*Bastidor.*—a) El motor, la bomba y todos los accesorios se instalarán en un bastidor metálico montado sobre ruedas, pudiendo ser este conjunto arrastrado a mano o por un remolque animal o mecánico.

b) Sobre el mismo se instalarán: Primero. Depósito de combustible con una capacidad para una marcha de cinco horas, por lo menos.

Segundo. Depósito de aguas para la refrigeración del motor hasta que se produzca el calentamiento de la centrífuga.

Tercero. Cuadro para el manejo del aparato, que contendrá:

Interruptor de corriente.

Palanca de regulación de gases.

Manómetro indicador de vacío.

Manómetro indicador de presión.

Manómetro de circulación de aceite.

Manómetro de circulación del agua de refrigeración.

Cuarto. Caja para los útiles, lanzas y soportes para las mangueras de aspiración e impulsión.

c) El bastidor tendrá los apoyos necesarios para su fijación en la posición conveniente para su buen funcionamiento, ofreciendo éstos en todo momento las garantías de seguridad y firmeza necesarias.

##### Artículo 4.º

*Accesorios.*—Con el aparato se suministrarán:

Dos mangueras para aspiración de doce (12) metros de longitud cada una. Doscientos (200) metros de manga para impulsión, con los enchufes de bayoneta necesarios para los empalmes.

Un juego de cuatro (4) lanzas para diferentes gastos.

Dos (2) rejillas de aspiración con válvulas de retención.

Un juego de herramientas para el servicio del motor.

##### Artículo 5.º

*Plazo de entrega.*—El plazo de entrega a partir de la fecha de la adjudicación será de cuarenta (40) días.

##### Artículo 6.º

*Retrasos en la entrega.*—Por cada semana completa de retraso en la entrega, el vendedor abonará, como indemnización al Ayuntamiento, el cinco por ciento (5 por 100) del importe de la adjudicación, declarándose rescindida la contrata cuando el importe de la multa supere al diez por ciento (10 por 100) del valor de dicha adjudicación.

##### Artículo 7.º

*Pruebas y recepción.*—a) Para la recepción del material se procederá por quienes designe el Ayuntamiento a un reconocimientista del material y a la verificación de las pruebas que se estimen necesarias para la comprobación de las presiones y gastos de funcionamiento de la bomba, así como del buen funcionamiento del motor.

b) Del resultado de las pruebas se extenderá un acta por duplicado, que deberá ser suscrita por la Comisión receptora, pudiendo en su consecuencia recibirlo definitivamente, una vez firmada de conformidad dicha entrega.

##### Artículo 8.º

*Abono.*—Una vez recibido el aparato se abonará el importe íntegro de la adjudicación y se devolverá la fianza.

##### Artículo 9.º

*Proposición.*—A cada proposición se acompañará:

a) Una memoria explicativa de todos los detalles del aparato, con sus definiciones o indicación de los materiales.

b) De los dibujos fotográficos y diseños necesarios para formarse idea clara de la oferta.

c) De una relación de certificados e indicaciones de las empresas o Municipios donde se utiliza el aparato que se ofrece.

d) De la expresa conformidad con el plazo de entrega y aceptación de las condiciones consignadas en este pliego.

e) De una clase de muestra de la manga que se ofrece.

##### Artículo 10.

*Presentación de proposiciones y fianza provisional.*—Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, debiendo presentarse en el plazo marcado en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, mediante la entrega del correspondiente recibo, haciéndose al propio tiempo el depósito provisional en la Caja del mismo Ayuntamiento del cinco por ciento (5 por 100) del tipo de concurso.

##### Artículo 11.

*Apertura de pliegos.*—Los pliegos

se abrirán por el señor Alcalde o por el Presidente de la Comisión de Fomento constituida en sesión al efecto convocada, la que acordará la adjudicación provisional de la proposición que estime más ventajosa, reservándose el derecho a desecharlas todas si así lo estima oportuno. Esta adjudicación provisional será declarada definitiva por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento o por resolución de la Alcaldía, según proceda.

#### Artículo 12.

**Otorgamiento de escritura.**—El adjudicatario quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario dentro del término de diez (10) días desde la fecha en que se le comunique la adjudicación, previo el pago de los derechos de inserción del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y periódicos locales.

#### Artículo 13.

**Fianza definitiva.**—Antes del otorgamiento de la escritura, el adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el diez por ciento (10 por 100) de la cantidad en que se haya hecho la adjudicación, fianza que será devuelta después de la recepción definitiva.

#### Artículo 14.

**Gastos de recepción y pruebas.**—Todos los gastos que ocasionen la prueba y recepción serán de cuenta del adjudicatario.

#### Artículo 15.

**Rescisión.**—La falta de cumplimiento, por parte del adjudicatario, a lo estipulado en estas condiciones, llevará consigo, en su caso, la rescisión de la contrata con pérdida de la fianza.

#### Artículo 16.

El tipo de concurso es de once mil pesetas (11.000), cantidad que se compromete abonar el Ayuntamiento una vez recibidos los aparatos y demás necesarios, después de efectuadas las pruebas y recepción definitivas.

Cartagena, 24 de Marzo de 1924.

S—838

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

El Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia ha acordado que el día 22 de Abril del corriente año y a las doce y media horas se celebre en su despacho la Junta administrativa que ha de ver y fallar el expediente de defraudación de la Renta del alcohol número 3 de 1924, incoado por aprehensión de una pipa conteniendo aguardiente que había sido facturado como conteniendo vino en la estación del ferrocarril del Barco de Valdeorras (Orense), por Alfredo Gómez, con destino a La Guardia, y consignada al mismo

con expedición de pequeña velocidad número 398, de aquella estación.

Por la presente se cita al Alfredo Gómez, que resulta desconocido en esta capital y en el Barco de Valdeorras, para que asista a dicho acto, donde podrá presentar las pruebas que estime pertinentes en su defensa, advirtiéndole el derecho que tiene a nombrar, con tres días de antelación al de la celebración de la Junta, un comerciante o industrial matriculado que como Vocal forme parte de la misma, y caso de que no lo nombre, se hará de oficio.

La Coruña, 28 de Marzo de 1924.  
El Secretario, Roberto Duino.

P—718

### ADUANA NACIONAL DE VALENCIA DE ALCANTARA

D. Julio Gutiérrez Bosch, Administrador de la Aduana de Valencia de Alcántara, principal de la provincia de Cáceres.

Hago saber: Que el próximo día 28 de Abril a las quince horas y treinta minutos se celebrará Junta administrativa en la Delegación de esta Aduana, para ver y fallar el expediente núm. 418-22, instruido por la aprehensión de nuevo kilogramos de lino y 140,45 pesetas en metálico, verificada el día 3 de Diciembre de 1922 en el domicilio de doña Damiana Seco, de Acebo (Cáceres), a los súbditos portugueses José María Magdalena y José Fernández, cuyos domicilios se desconocen.

Y en cumplimiento del artículo 45 del vigente Reglamento de Procedimientos, se anuncia la presente citación en los periódicos oficiales, invitando a dichos súbditos portugueses a que acudan al acto acompañados de Vocal comerciante que los represente y defienda en el acto de la Junta, aportando las pruebas que estimen convenientes; haciéndoles saber que, aunque no acudan, la Junta se celebrará, conforme lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 98 de la ley de Contrabando y defraudación de 3 de Septiembre de 1904.

Valencia de Alcántara, 29 de Marzo de 1924.—El Administrador de la Aduana (ilegible).

P—723

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BERROCALEJO

D. Antonio García Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berrocalejo (Cáceres).

Hago saber: Que en el alistamiento formado para el remplazo del Ejército y año actual, y como comprendido en el caso del artículo 34 de la ley, se encuentra incluido el mozo Leandro Brieva Herruela, hijo de Eusebio y de Doña Rosa, o ignorado paradero de los

interesados, por el presente se les cita para que los días 17 del mes actual a las siete horas, y el 2 de Marzo próximo, a las ocho de su mañana, comparezcan en la Casa Ayuntamiento en que tendrá lugar las operaciones del sorteo y declaración de soldados, respectivamente, advertidos que de no concurrir les parará el perjuicio a que haya lugar.

Berrocalejo a 11 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Antonio García.  
M—556

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE EL BONILLO

D. Espiridión Blázquez Hidalgo, Alcalde constitucional de esta villa de El Bonillo.

Hago saber: Que hallándose en ignorado paradero los mozos que se anotan al pie, comprendidos en el alistamiento para el remplazo del Ejército del actual año, y no pudiendo ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Capitular por sí o por medio de representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de mozos que respectivamente tendrán lugar los días 10 y 17 del mes actual y 2 de Marzo próximo y hora de las nueve, excepto el sorteo, que lo será a las siete, con el fin de que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Pablo Aniceto Saturnino Zort Ruiz, hijo de Tomás y de Luisa.

Abdullo Elías Morcillo Quijano, de Eugenio y Justa.

El Bonillo, 8 de Febrero de 1924.  
El Alcalde, Espiridión Blázquez.

M—535

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SALSALO DE LOS VIDRIOS

Incluido en el alistamiento de esta villa el mozo Demetrio Jiménez Carrasquilla, hijo de Eugenio y de Eustaquia, y como a pesar de las gestiones practicadas se ignora su actual paradero, se le notifica para que comparezca en estas Casas Consistoriales, los días 17 del actual y 2 de Marzo próximo venidero, que tendrán lugar las operaciones de sorteo y declaración y clasificación de soldados, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Salsalo de los Vidrios a 10 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Joaquín García

M—534

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE  
CARRIONA**

D. José Fernández Zabala, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército en el corriente año los que a continuación se expresan, e ignorándose sus paraderos, como también el de sus respectivos padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Municipio, el día 2 del próximo mes de Marzo a las diez de su mañana, en el que dará principio al acto de la clasificación de dichos mozos, y ser tallados, reconocidos y vacunados.

*Mozos que se citan.*

Francisco José Forte Domínguez, hijo de Juan Angel y Manuela; nació el 10 de Enero de 1903.

Antonio Muñoz Bastón, de Francisco y Rosario; el 27 de Enero de 1903.

Francisco Rodríguez Roca, de José y Gertrudis; el 12 de Mayo de 1903.

Francisco Buzón Nieto, de Ana; el 13 de Mayo de 1903.

Bresé Barrera Morente, de José y Bernarda; el 20 de Mayo de 1903.

José Luis Chito del Valle, de José y Gracia; el 3<sup>o</sup> de Mayo de 1903.

Manuel Nova Borja, de José y Angeles; el 26 de Agosto de 1903.

José Antonio Gazalla Moreno, de Manuel y Joaquina; el 24 de Noviembre de 1903.

Lorenzo Baena Berdón, de José y Carmen; el 11 de Diciembre de 1903.

Antonio Hernández Sánchez, de Antonio y Ramona; el 25 de Diciembre de 1903.

Lorenzo Bonilla Guzmán, de Manuel y Josefa; el 31 de Diciembre de 1903.

Juan Jarques Campos, de José y Carmen; el 26 de Marzo de 1903.

Diego Gómez Roldán, de Juan y María de Gracia; el 29 de Marzo de 1903.

Carriona, 19 de Febrero de 1924.  
José Fernández.

M—577

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE  
CASTROJERIZ**

Incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley los mozos que al final se relacionan, e ignorándose el actual paradero de los mismos, así como también el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante el Ayuntamiento de esta villa a los actos de rectificación, cierre del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en la Casa Consistorial los días 27 del corriente, 10 y 17 de Febrero y 2 de Marzo próximos, respectivamente, apercibiéndoles que de no comparecer personalmente o por medio de persona que legalmente les represente, les parará el perjuicio a que haya lugar, cuyos interesados son los siguientes:

Amador Morate Torres, hijo de Julián y Eduarda. Nació el 21 de Febrero de 1903.

Ramón Muñoz Borrul, hijo de Sebastián y Julia. Nació el 10 de Marzo de 1903.

José Díez Rodríguez, hijo de Tomás y María. Nació el 19 de Marzo de 1903.

Antonio Santamaría Méndez, hijo de Doroteo y Benita. Nació el 13 de Junio de 1903.

Teodoro Barrio González, hijo de Emiliano y Petra. Nació el 18 de Junio de 1903.

Eduardo Santos Sebastián, hijo de Wetsindo y Feliciano. Nació el 26 de Agosto de 1903.

Cándido Martínez Díez, hijo de Gregorio y Wenceslada. Nació el 4 de Septiembre de 1903.

Emiliano Casas Criado, hijo de Angel y Martina. Nació el 11 de Septiembre de 1903.

Castrojeriz, 10 de Enero de 1924.  
El Alcalde, P. J. el primer Teniente,  
Anteoto García Ruiz.

M—470

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE  
CASTRO-URDIALES**

D. Alfredo Salvarrey y Cerro, Alcalde constitucional de Castro Urdiales.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del corriente año los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente edicto a fin de que concurran a esta Sala consistorial los días 10 del corriente mes para el cierre definitivo del alistamiento, el 17 del mismo para el acto del sorteo, y el 2 de Marzo próximo en que dará principio la clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento de que, si no comparecen por sí o por medio de persona que debidamente les represente, se les declarará prófugos en su día y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

*Mozos que se citan.*

Marcial Fragua y Rubio, hijo de Mauricio y Juana.

José Pla Arce, hijo de José y Aquilina.

José Duo Arce, hijo de Luis y Ciriza.

Emilio Rodríguez Bengochea, hijo de Emilio y Lucía.

Luis N. Castillo.

Francisco Calzas González, hijo de Julio y Rosa.

Pablo Fraaco Angulo, hijo de Vicente y Remedios.

Tomás Prada Fernández, hijo de Aquilino y Juliana.

Angel Marcos Vélaz, hijo de Felipe y Amalia.

Juan A. Pérez Rubio, hijo de Juan y Josefa.

José María Solcaun Vildosola, hijo de Juan y Casilda.

Federico López Garay, hijo de Manuel y María.

Domingo Alvarez Iglesias, hijo de José y Manuela.

Ramón José Aguirre, hijo de Margarita.

José Trigueros San-Rosán, hijo de Miguel y Aurora.

Vicente Pérez Río, hijo de Filiberto y Cayetana.

Fidel Rodríguez Petaya, hijo de José y Luisa.

B. Segundo Herrero Sierra, hijo de Segundo y Carmen.

Siro Pérez Pérez, hijo de Siro y Josefa.

José Maurolo Arnesto, hijo de Josefa y María.

Germán Gavilanes Rabán, hijo de Fernando y Filomena.

José María Alvarez Cabeceas, hijo de Juan Manuel y Josefa.

Macario Larena Vega, hijo de Juan y Braulia.

Alvaro Gimeno Vildosola, hijo de Alvaro y Luisa.

Marcelino Laola Vildosola, hijo de Manuel y Victoria.

Angel Ruiz Esteban, hijo de Miguel y Florinda.

Valeriano San Cristóbal Bajo, hijo de Frutos y Amalia.

José Manzaneda Gutiérrez, hijo de Saturnino y Joaquina.

Hilario Oserín Trueba, hijo de Hilario y María.

Esuperio del Campo Collado, hijo de Esuperio y Dolores.

Constantino Mena Lascano, hijo de Benito y Josefa.

Abelardo Ramos Andrés, hijo de Abelardo y Emerita.

Germán Aguayo Barra, hijo de Víctor y Julia.

Manuel Ruiz Laza, hijo de José y Gabina.

Raimundo Rodríguez Rodríguez, hijo de Vicente y Dolores.

José Prado Palacios, hijo de Manuel y Francisca.

Félix Sanz Legarreta, hijo de José y Florentina.

Castro-Urdiales, 6 de Febrero de 1924.—Alfredo Salvarrey y Cerro.

M—515

**ANUNCIOS OFICIALES****REAL COMPANIA ASTURIANA DE  
MINAS**

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores poseedores de obligaciones, emisión de 15 de Julio de 1919, que el pago del cupón número 10, correspondiente al 15 de Abril, se efectuará en Madrid, en el Banco Urquijo, Alcalá, 55, y en sus filiales el Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao; Banco Urquijo de Guipúzcoa, de San Sebastián; Banco Urquijo Catalán, de Barcelona, y Banco Mieres Industrial de Asturias, de Gijón, y en Oviedo, en el Banco Herrero, en cuyos establecimientos se facilitarán los impresos necesarios.

Madrid, 7 de Abril de 1924.—Manuel Martínez Angel.

X—1047

**COMPANIA DEL TRANVIA ELECTRICO DE SAN SEBASTIAN A TOLOSA (S. A.)**

Balances y pérdidas al 31 de Diciembre de 1923.

Pesetas.

**DEBE**

Intereses de las Obligaciones hipotecarias en circulación.....	64.250,00
Reserva, según el artículo 64 de los Estatutos.....	9.933,85
Beneficio disponible.....	11.594,92

**LIQUIDACION DEL BENEFICIO DISPONIBLE**

Por 100 a la reserva legal.....	578,25
Amortización de acciones.....	10.250,00
Saldo que pasa al ejercicio de 1924.....	763,67

Total..... 84.875,77

**HABER**

Resultado de 1922.....	26,38
Amortización de explotación de 1923.....	635.879,06
Gastos de explotación de 1923.....	551.029,67
	84.849,30

Total..... 84.875,77

Aprobado en Junta general de Accionistas, celebrada el 31 de Marzo de 1924.—El Administrador-Delegado, Luis Courtois.

X—1050

**COMPANIA DEL TRANVIA ELECTRICO DE SAN SEBASTIAN A TOLOSA (S. A.)**

Balance al 31 de Diciembre de 1923.

Pesetas.

**ACTIVO**

Primer establecimiento.....	3.049.625,38
Almacén de materiales.....	68.825,31
Caja y Bancos.....	1.195,62
Deudores varios.....	111.002,74
Cuentas de orden.....	7.187,00
Total.....	3.237.846,05

**PASIVO**

Capital (5.920 acciones de 250 pesetas y 80 acciones amortizadas).....	1.480.000,00
Obligaciones hipotecarias en circulación (2.519 obligaciones de 500 pesetas).....	1.259.500,00
Reserva legal.....	1.092,80
Obligaciones y acciones a reembolsar.....	40.850,00
Cuponos a pagar.....	19.512,50
Acreedores con garantía.....	338.065,01
Acreedores varios.....	90.875,07
Ganancias y pérdidas (saldo).....	763,67
Cuentas de orden.....	7.187,00
Total.....	3.237.846,05

Aprobado en Junta general de Accionistas celebrada el 31 de Marzo de 1924.

En la misma Junta fué reelegido, para un período de cinco años, el Consejero saliente D. Enrique Robert.

El Administrador, Luis Courtois.  
X—1051**ALTOS HORNOS DE VIZCAYA**

Balance al 31 de Diciembre de 1923.

Pesetas.

**ACTIVO**

Caja, Bancos y bancos.....	2.533.768,03
Efectos a cobrar.....	1.515.980,23
Valores diversos en cartera.....	60.965.863,79
Acciones de la Sociedad en cartera.....	25.000.000,00
Cuentas deudoras.....	30.973.111,77
Existencias de primeras materias, fabricación y efectos.....	15.956.824,05
Contratos de minerales y concesiones mineras. (Por memoria).....	5,00
Torrenos, inmuebles y máquinas.....	72.264.807,08
Ferrocarril de enlace de las fábricas.....	15.732,49
Buques.....	7.200.000,00
Acciones del Consejo en garantía.....	4.000.000,00
Total.....	221.136.182,44

**PASIVO**

Capital acciones.....	125.000.000,00
Obligaciones en circulación:	
De la extinguida Sociedad "Altos Hornos", de Bilbao, de 3 por 100.....	2.271.000,00
"Altos Hornos de Vizcaya", de 5 por 100.....	23.380.000,00
Idem 6 por 100.....	24.685.000,00
Idem 6 por 100.....	24.685.000,00
Fondo de reserva (estatutario).....	13.310.544,55
Fondo de previsión.....	5.827.986,93
Efectos a pagar.....	670.092,52
Cuentas acreedoras.....	11.981.204,76
Consejeros: Cuenta de garantía.....	4.000.000,00
Pérdidas y beneficios:	
Remanente del ejercicio anterior....	351.845,75
Beneficio o s de 1923.....	9.658.507,93
Total.....	10.010.353,68
Total.....	221.136.182,44

El Jefe de contabilidad, F. Ocerinjáuregui.—V.º B.º, el Director gerente, E. Mercillo

X—1055

**ELECTRA DEL RIO GUAENA (S. A.)**

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 30 de los Estatutos, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de socios para el día 20 del corriente mes, en el domicilio social, Villanueva del Puente (Zamora).

El depósito de acciones para concurrir a la Junta deberá efectuarse en el domicilio social, hasta el día anterior al de su celebración.

Villanueva del Puente, 7 de Abril de 1924.—El Director Gerente, Aquilino Gutiérrez.

X—1054

**JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE GIJÓN-MUSEL**

Autorizada esta Junta de Obras del Puerto, por Real orden de 29 de Febrero último, de conformidad con lo acordado por la Comisión permanente de esta Junta, en su sesión del 20 de Julio de 1923, y cumpliendo lo que dispone el artículo 19 del Reglamento general para la Organización y régimen de Juntas de Obras de Puertos, aprobado por Real decreto de 11 de Octubre de 1923, se hace saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario-Contador de esta Junta de Obras que tiene asignado en la plantilla-base aprobada por Real orden de 6 de Agosto de 1923, un sueldo de 5.500 pesetas, y cuyo nombramiento se hará por el excelentísimo Sr. Ministro de Fomento a propuesta de esta Comisión permanente, y previo concurso público que habrá de celebrar esta Junta de Obras cumplidos veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Durante este período de tiempo los concursantes dirigirán la solicitud al Sr. Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel, en papel sellado de 11.ª clase, acompañando la cédula personal y certificado que acredite ser Abogado, Profesor mercantil o pertenecer al Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado o al de Contadores de fondos provinciales o municipales, habiendo ejercido este cargo durante dos años, sin nota desfavorable.

La Comisión permanente de esta Junta elevará a la Superioridad las solicitudes presentadas por los concursantes y formulará propuesta, dando la preferencia en igualdad de circunstancias a los empleados de esta Junta que acudan al concurso, con lo dispone la Real orden de 12 de Febrero de 1920.

Gijón, 31 de Marzo de 1924.—El Secretario interino, Federico Húlton González.—V.º B.º: El Presidente, F. Menéndez.

X—1045

**SOCIEDAD ANONIMA MINERA "SANTA TERESA"**

En cumplimiento del artículo 4.º de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas, para el día 20 de Abril actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social "La Cruz" (Linares).

Para poder concurrir a la Junta, los títulos al portador deberán ser depositados en el domicilio social lo más tarde el día 15 de Abril.

#### ORDEN DEL DIA

Aprobación de las cuentas del ejercicio de 1923.

Linares, 4 de Abril de 1924.—El Consejo de Administración.

X—1044

#### LA MUTUAL LATINA

Como se previene en los artículos 81 al 85 de sus Estatutos, la Junta general ordinaria anual se celebrará el día 7 del próximo mes de Mayo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Gran Capitán, 25, Córdoba, con objeto de examinar las cuentas y situación de la Sociedad.

Córdoba, 7 de Abril de 1924.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Enriquez Barrios.

X—1029

#### SOCIEDAD DE FERROCARRILES DE MONTAÑA A GRANDES PENDIENTES

Venciendo el 1.º de Abril próximo el cupón número 4 de las obligaciones 6 por 100 de esta Sociedad, se pone en conocimiento de los señores obligacionistas, que a partir de dicho día lo podrán hacer efectivo en el Banco de Cataluña, a razón de pesetas 7,50 libre de impuestos.

El Secretario y Delegado del Consejo, Elías Rogent.

X—1043

#### BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

##### SUCURSAL DE SAN SEBASTIÁN

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito en custodia en nuestras Cajas:

Número 889, comprensivo de ocho obligaciones de la Sociedad general Puerto de Pasajes 4 por 100, y

Número 890, comprensivo de 11 obligaciones de la Deuda de la ciudad de San Sebastián 4 por 100, expedidos por esta Sucursal el 7 de Julio de 1913 a favor de D. Antonio María Arrizabalaga Urrestarazu, se anuncia al público por tercera vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses, a contar desde

la fecha de la primera inserción de este anuncio, pues de lo contrario se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulando el original y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

San Sebastián a 14 de Marzo de 1924.

X—810

#### MINERO-SIDERURGICA DE PONTERRADA (S. A.)

Haciendo uso el Consejo de Administración de esta Sociedad de la facultad que le concede el artículo 43 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de Accionistas para el día 30 del corriente mes, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Alcalá, 31, Madrid, para tratar de los asuntos siguientes:

Aprobación de la Memoria relativa al último ejercicio social.

Aprobación del balance y cuentas cerradas en 31 de Diciembre de 1923.

Estos documentos se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Sociedad desde el día de hoy hasta el 26 de Abril, a fin de que puedan ser examinados por los Sres. Accionistas.

Para tener derecho de asistencia a la Junta general, se necesita con arreglo al artículo 15 de los Estatutos, acreditar la propiedad de 200 acciones como minimum, y depositarlas en la Caja social con diez días de anticipación al día de la Junta.

Las tarjetas de asistencia a que se refiere el mencionado artículo 15, serán entregadas a los Accionistas al efectuar el depósito a que se refiere el párrafo anterior.

Los Accionistas en posesión de tarjetas de asistencia podrán confiar su representación para el acto de la Junta general a otro Accionista que ostente también el derecho de concurrir a ella, mediante carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración o por endoso en la tarjeta misma.

Madrid, 5 de Abril de 1924.—El Presidente del Consejo de Administración, El Conde de los Gaitanés.

X—1049

#### AGUAS DE PANTICOSA (S. A.)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos se convoca a los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria para el día

30 del corriente mes de Abril, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Alcalá, número 47, entresuelo, de esta Corte, al objeto de someter a la deliberación de la misma la Memoria y el balance resultantes del cierre de cuentas del ejercicio último de 1923.

Hasta el día 29 inclusive (víspera de la fecha señalada para la Junta), a las doce del día, podrán los señores Accionistas que lo deseen examinar las cuentas, que estarán a su disposición en el domicilio social.

Para usar de los derechos a que se refiere el artículo 18 de los Estatutos, los Sres. Accionistas interesados deberán depositar antes del día 25 del corriente, entregándolas al Consejero que suscribe, las acciones que posean o el resguardo acreditativo de su numeración y de tenerlas depositadas a su nombre en algún Establecimiento de crédito, y a cambio del depósito se les expedirá con el recibo de los valores la papeleta de asistencia y del número de votos correspondiente.

Madrid, 5 de Abril de 1924.—El Consejero-Secretario, Luis Ginés.

X—1048

#### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 al 16 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a Junta general ordinaria de Sres. Accionistas, para el día 15 del actual, en el domicilio social, calle de Mendizábal, número 3, bajo, a las once de la mañana, con objeto de examinar y aprobar, en su caso, la gestión y cuentas del último ejercicio y demás asuntos de que se dará cuenta por el Consejo de Administración.

Para concurrir a esta Junta es necesario presentar resguardo de haber depositado antes del día 10 del presente mes, por lo menos, diez acciones o sus correspondientes resguardos de depósito, hechos en el Banco de España, en Madrid, o en las Sucursales de éste en provincias, o en la Caja de la Sociedad.

Los resguardos nominales de estos depósitos deberán acreditar el día y la hora en que se hubiesen verificado.

Oviedo, 1.º de Abril de 1924.—El Director, Antero S. Coronas.

X—1046